



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD para el logro de los Objetivos Sanitarios de la Década 2021-2030

Departamento Estrategia Nacional de Salud
División de Planificación Sanitaria
Subsecretaría de Salud Pública

GENERALIDADES ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD

La Estrategia Nacional de Salud (Plan nacional de Salud) es la carta de navegación del sector, de modo tal que es considerado el marco de referencia para el quehacer de los distintos organismos y estamentos que lo conforman.

La Estrategia contiene los principales desafíos que tiene el país en materia de salud (prioridades) y plantea además las alternativas que se consideran más efectivas para asumir estos retos, de tal forma que a partir de ello, sea posible lograr el **bienestar** y mejorar la **calidad de vida** de la población.

Chile cuenta con experiencia en la formulación de Planes o Estrategias Nacionales de salud, en dos períodos previos a este: 2000-2010 y 2011-2020 (actual), siendo estos necesarios para dar alcance a los objetivos de más alto nivel planteados en torno a la salud de población en estas décadas .

ANTECEDENTES NACIONALES: REFORMA DE SALUD – MINSAL




Funciones del Ministerio de Salud

1. Ejercer rectoría del sector salud, comprendiendo, entre otras materias:

- a) La formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud.
- b) La definición de objetivos sanitarios nacionales.
- c) La coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios.
- d) La coordinación y cooperación internacional en salud.
- e) La Dirección y orientación de todas las actividades del Estado relativas a la provisión de acciones de salud, de acuerdo con las políticas fijadas.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile | Legislación chilena



Tipo Norma	:Ley 19966
Fecha Publicación	:03-09-2004
Fecha Promulgación	:25-08-2004
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD
Tipo Versión	:Única De : 03-09-2004
Inicio Vigencia	:03-09-2004
Id Norma	:229834
Ultima Modificación	:24-ABR-2012 Ley 20584
URL	:https://www.leychile.cl/N?i=229834&f=2004-09-03&p=

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TITULO I
Del Régimen General de Garantías en Salud

Párrafo 1°
Disposiciones generales

Artículo 1°.- El Régimen General de Garantías en Salud, en adelante el Régimen General de Garantías, es un instrumento de regulación sanitaria que forma parte integrante del Régimen de Prestaciones de Salud a que se refiere el artículo 4° de la ley N°18.469, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país. Establecerá las prestaciones de carácter promocional, preventivo, curativo, de rehabilitación y paliativo, y los programas que el Fondo Nacional de Salud deberá cubrir a sus respectivos beneficiarios, en su modalidad de atención institucional, conforme a lo establecido en la ley N° 18.469.

Artículo 2°.- El Régimen General de Garantías contendrá, además, Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud que señale el decreto correspondiente. El Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional deberán asegurar obligatoriamente dichas garantías a sus respectivos beneficiarios. Las Garantías Explícitas en Salud serán constitutivas de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento podrá ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud o las Instituciones de Salud Previsional, la Superintendencia de Salud y las demás instancias que correspondan. Asimismo, las garantías señaladas en los incisos precedentes serán las mismas para los beneficiarios de las leyes N°18.469 y N°18.933, pero podrán ser diferentes para una misma prestación, conforme a criterios generales, tales como enfermedad, sexo, grupo de edad u otras variables objetivas que sean pertinentes. Las Instituciones de Salud Previsional estarán también obligadas a asegurar el otorgamiento de las prestaciones y la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud confiere como mínimo en su modalidad de libre elección, en los términos del artículo 31 de esta ley.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud dictará las normas e instrucciones generales sobre acceso, calidad y oportunidad para las prestaciones que se otorguen a los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud no contempladas en el artículo anterior, tales como estándares de atención y gestión de tiempos de espera,

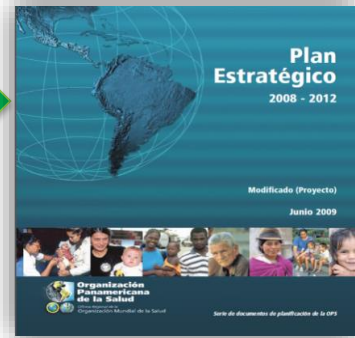
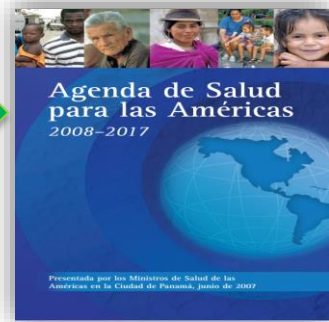
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 14-Ago-2019

ANTECEDENTES

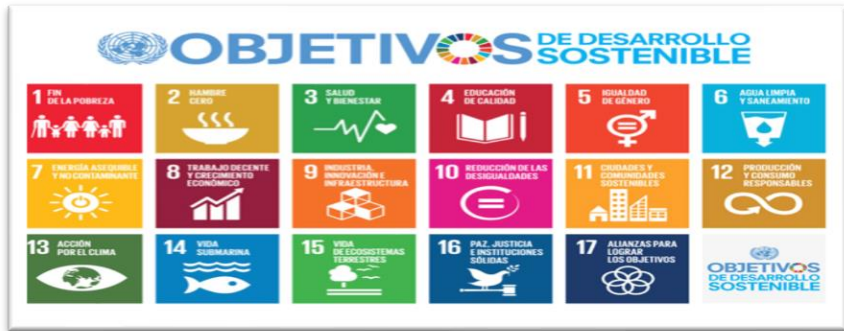
2000-2010



2011-2020: Actual

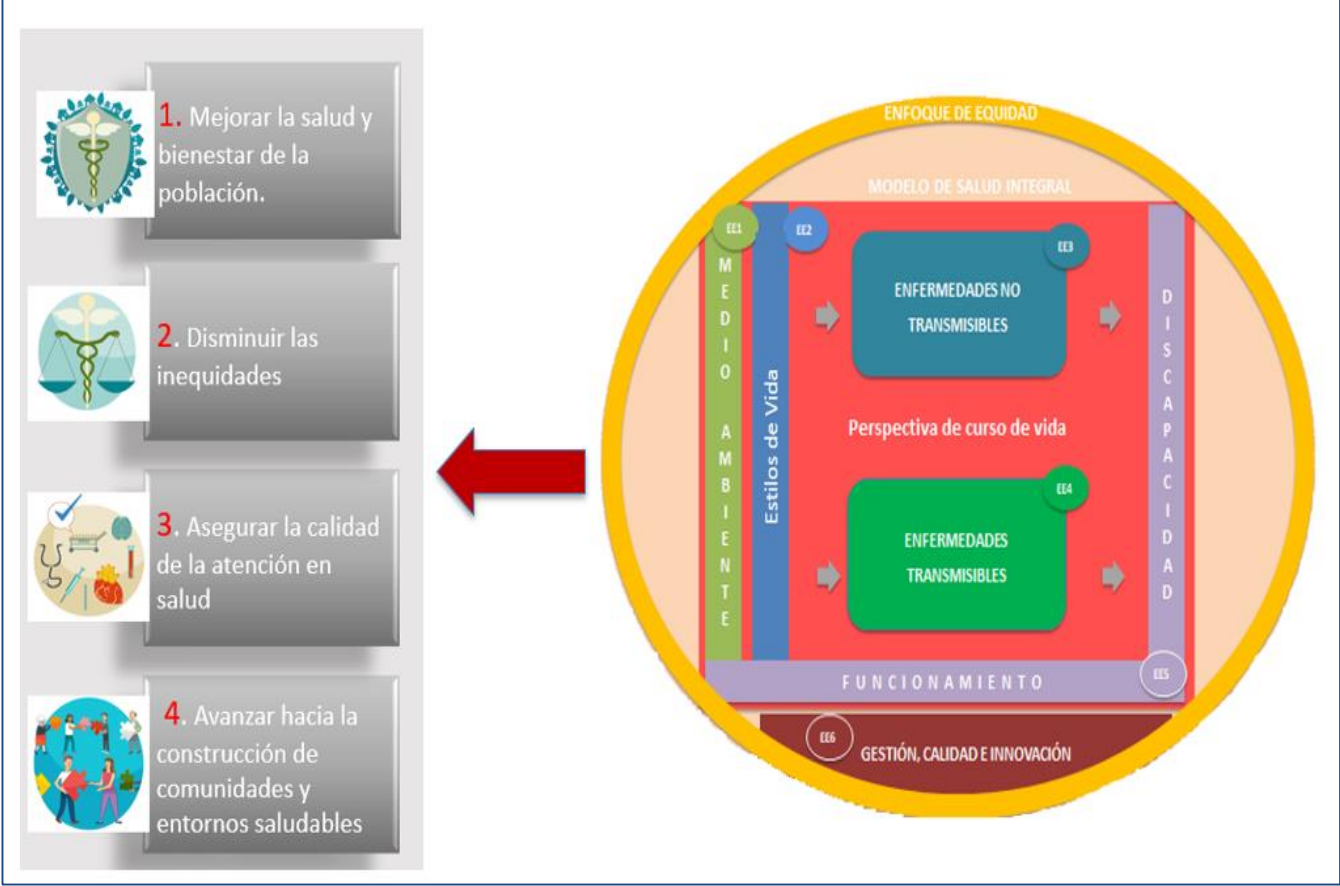


2021-2030



ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD 2021-2030

ENFOQUES Y PRINCIPIOS



MARCO CONCEPTUAL

METODOLOGIA PLANIFICACION ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD

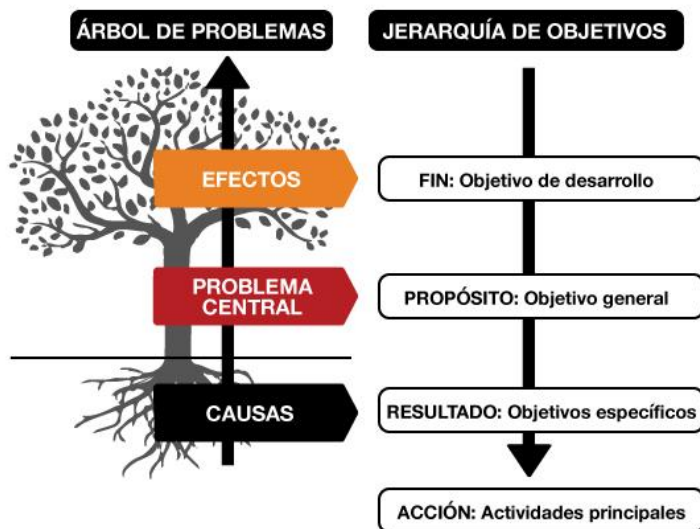
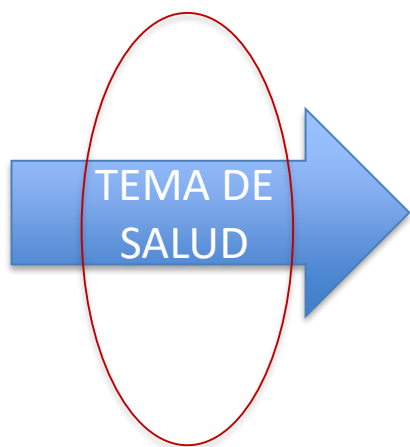
1. METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

- Guía la estructura de planes-programas-proyectos, y esta centrada en una orientación por objetivos. Inicia con la **Identificación del problema y alternativas de solución.**
- Herramienta : Árbol de Problemas/de Objetivos-Matriz de Marco Lógico

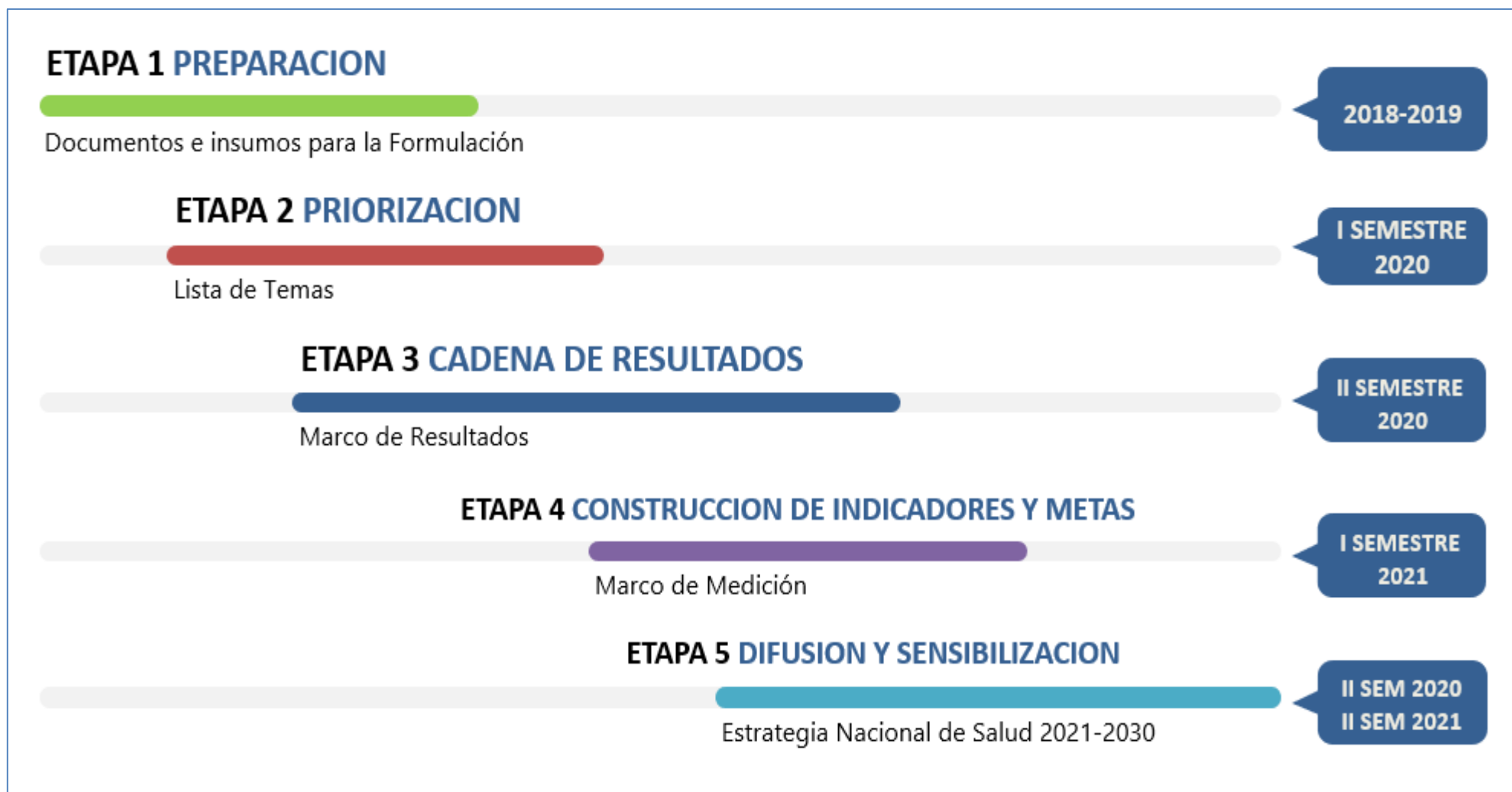
2. GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS

- Se centra los resultados y no en la cantidad de actividades que se desarrollan.
- Herramienta : Cadena de Resultados

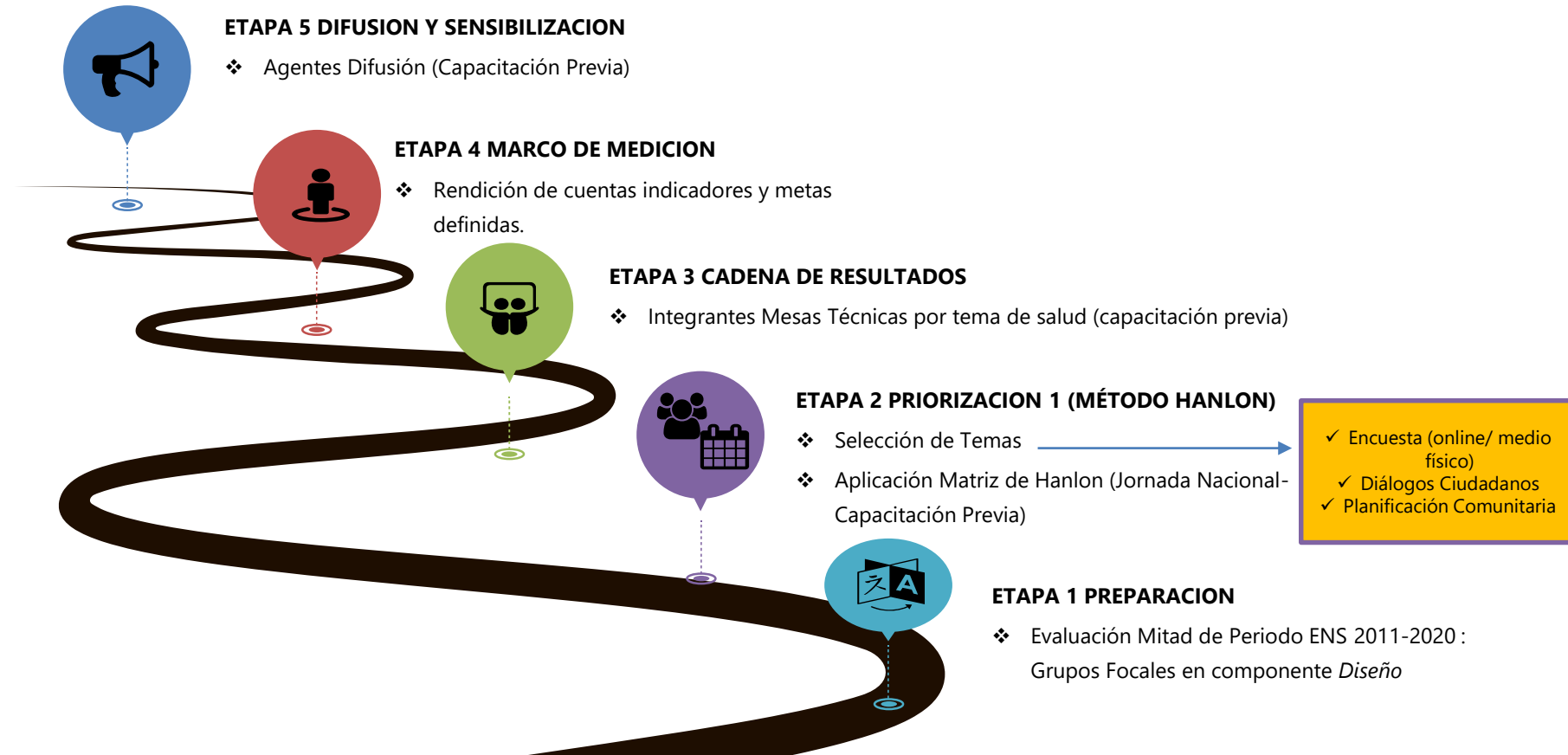
PLANIFICACIÓN:
para abordaje de principales desafíos (temas prioritarios) en salud para Chile



PROCESO DE FORMULACIÓN ESTRATEGIA 2021-2030



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS SANITARIOS 2021-2030



Encuesta a ciudadanía disponible en

ANTECEDENTES REGIONALES

Espacio para información considerada por organismo (s) regional (es)

SITUACION REGIONAL DE SALUD

Espacio para información considerada por organismo (s) regional (es)



**Ministerio de
Salud**

Gobierno de Chile